RADICACION No. 00024 – 2024
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD INVERSIONES DT S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole la parte demandante ha subsanado la demanda dentro del término. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 5 del año 2024.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Seis (6) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a las formalidades legales se admite la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por el Dr. ARIEL ALEXANDER ARTETA GRANADOS, como apoderado judicial de la Sociedad INVERSIONES DT S.A.S., representada legalmente por el señor DARIO TARUD, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra la Sociedad LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIETO hoy LIQUIDADA, Representada legalmente por su liquidadora la señora OMAIRA BAUTISTA LOPEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia correase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Inscríbase la presente demanda en el inmueble objeto de la Litis, El Lote M-A-14, ubicado en el Centro Logístico de bodegas denominada Metroparque Industrial y Comercial del Caribe – METROPARQUE, ubicado en la calle 110 No. 6-335 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-348419, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico. Ofíciese.

De conformidad con el Art. 375 del C. G. del Proceso numeral 6, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

Igualmente se ordena emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita las partes demandantes del inmueble Un Lote M-A-14, ubicado en el Centro Logístico de bodegas denominada Metroparque Industrial y Comercial del Caribe – METROPARQUE, ubicado en la calle 110 No. 6-335 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el Folio Matricula Inmobiliaria No.040-348419, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Además deberá colocar una valla en lugar visible del inmueble en la forma indicada en el Art. 375 numeral 7 del CGP.

Téngase al Dr. ARIEL ALEXANDER ARTETA GRANADOS, como apoderado judicial de la Sociedad INVERSIONES DT S.A.S., representada legalmente por el señor DARIO TARUD, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ff9df270f2c556c14b9e3c5af673c9fd5c4886af60b27b620549dcef169d5c**
Documento generado en 06/02/2024 01:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica